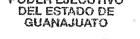


NOTARIO PUBLICO Nº 19 VENECIA 325-A COLONIA ANDRADE LEON, GUANAJUATO





TOMO NÚMERO 1,402 MIL CUATROCIENTOS DOS ESCRITURA NÚMERO 38,239 TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE En la ciudad de León, Estado de Guanajuato a los 2 dos días del mes de Mayo del año 2022 dos mil veintidós, ante mí, LICENCIADO JOSE LOMELI ORIGEL, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 19 DIECINUEVE, ubicada en calle Venecia número 325-A trescientos veinticinco letra "A" de la colonia Andrade con adscripción al Partido Judicial de León, Guanajuato, HAGO CONSTAR: --I.- LA TRANSMISION DE PROPIEDAD EN EJECUCION PARCIAL DE FIDEICOMISO que celebran "BANCO DEL BAJIO", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, en su carácter de FIDUCIARIO por cuenta y orden del Contrato de FIDEICOMISO número 15429-10-70, representado por sus Delegados Fiduciarios, los señores Licenciados SOUL GILBERTO CABRERA GUTIERREZ y SAMUEL YEFTE GAMIÑO TORRES, quienes actúan por instrucciones expresas del FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO "A" del citado Contrato de FIDEICOMISO, la Sociedad Mercantil denominada "PROMO RESIDENCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a quien en lo sucesivo se le identificará como la FIDUCIARIA o LA PARTE TRANSMITENTE, y de otra parte, por su propio derecho el señor MARIO MUNIZ MENDOZA, a quien en lo sucesivo y para los efectos de esta escritura se le denominará como la PARTE ADQUIRENTE del LOTE de terreno que posteriormente se indica. Comparece también el señor Ingeniero EDUARDO GOMEZ LOPEZ, en su calidad de Tesorero del Consejo de Administración de la sociedad Mercantil denominada "PROMO RESIDENCIAL", Sociedad Anónima de Capital Variable, en su carácter de FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO "A", a efecto de ratificar las instrucciones giradas al Fiduciario y otorgar su conformidad con lo señalado más adelante, compareciendo además, por su propio derecho, en su carácter de DEPOSITARIO del inmueble materia de la presente operación.-II.- LA EXTINCIÓN PARCIAL DE FIDEICOMISO que otorga "BANCO DEL BAJIO", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, en su carácter de INSTITUCION FIDUCIARIA, representada por sus Delegados Fiduciarios, los Licenciados SOUL GILBERTO CABRERA GUTIERREZ y SAMUEL YEFTE GAMIÑO TORRES, única y exclusivamente por lo que respecta al LOTE que es materia de la transmisión de propiedad que en este acto se -ANTECEDENTES-I.- CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO. - Mediante Escritura Pública número 43,496 cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y seis, otorgada el dia Primero de Octubre de 2013 dos mil trece, ante la fe del Licenciado Jorge Arturo Zepeda Orozco, Notario Público número 100, en legal ejercicio en este Partido Judicial, la Sociedad Mercantil denominada "PROMO RESIDENCIAL", Sociedad Anónima de Capital Variable, como el FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO "A"; el señor Licenciado GABINO MORALES ZERMEÑO, como el FIDEICOMISARIO "B"; los señores MANUEL BECERRA CASTRO y su esposa MARÍA ELENA LAGARDE GONZALEZ, como el FIDEICOMISARIO "C"; "BANCO DEL BAJIO", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, en su carácter de FIDUCIARIO, y; el señor Ingeniero EDUARDO GÓMEZ LÓPEZ, en su carácter de DEPOSITARIO, formalizaron EL CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION número 15429-10-70 uno, cinco, cuatro, dos, nueve, guion, uno, cero, guion, siete, cero, por medio del cual la Sociedad Mercantil denominada "PROMO RESIDENCIAL", Sociedad Anónima de Capital Variable, como el FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO "A", transmitió AD CORPUS en favor de "BANCO DEL BAJIO", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, en su carácter de FIDUCIARIO, los siguientes inmuebles: -1.- Fracción del predio rústico denominado "El Tusco", ubicado en la congregación de "La Laborcita", de esta ciudad de León, Guanajuato, la que de acuerdo a la escritura pública mediante la cual la adquirió, tiene una Superficie de 25-33-70 Has., veinticinco hectáreas, treinta y tres áreas, setenta centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: -AL NORTE, 253.55 doscientos cincuenta y tres metros cincuenta y cinco centímetros, con propiedad que es o fue del señor Jesús Velázquez; -AL SUR, en 330.48 trescientos treinta metros cuarenta y ocho centimetros, con el Ejido de La Loza; AL ORIENTE, en linea quebrada que parte de Norte a Sur en 432.60 cuatrocientos treinta y dos metros sesenta centimetros, con propiedad que es o fue de los hermanos Velázquez, quiebra al Poniente en 153.80 ciento cincuenta y tres metros ochenta centímetros, quiebra al Sur en 436.75 cuatrocientos treinta y seis metros setenta y cinco centímetros, con propiedad que es o fue del señor Jesús Rocha, y; AL PONIENTE, en línea quebrada que parte de Norte a Sur en 430.70 cuatrocientos treinta metros setenta centímetros, quiebra al Poniente en 214.50 doscientos catorce metros cincuenta centímetros, quiebra al Sur en 450.10 cuatrocientos cincuenta metros diez centímetros, lindando con propiedad que es o fue del señor Luz Moreno y Licenciado Rafael SU REGISTRO. Al predio le corresponde el Folio Real número R20\*342122 del Registro Público de la Propiedad de este Partido Judicial 2.- Fracción del predio rústico denominado "El Tusco", ubicado en la congregación de "La Laborcita", de este Municipio, la que de acuerdo a la escritura pública mediante la cual se adquirió, tiene una Superficie de 24-33-70 Has., veinticuatro

hectáreas, treinta y tres áreas, setenta centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

AL SUR, en 120.00 ciento veinte metros, con el Ejido de La Loza;

Jesús Velázquez;

AL NORTE, 465.40 cuatrocientos sesenta y cinco metros cuarenta centímetros, con propiedad que es o fue del señor

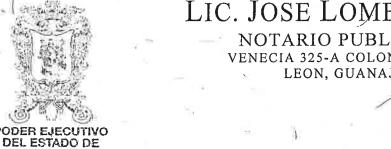


AL ORIENTE, en línea recta que parte de Norte a Sur en 430.70 cuatrocientos treinta metros setenta centímetros, con propiedad que es o fue de la señora Pilar Muñoz Ledo, al llegar a este medida hace escuadra en línea recta de Oriente a Poniente en 176.15 ciento setenta y seis metros quince centímetros, en esta medida en angulación de 90° noventa grados, continúa en linea recta de Norte a Sur con propiedad que es o fue de la señora Pilar Muñoz Ledo y mide 540.10 quinientos cuarenta metros diez centimetros, y; --AL PONIENTE, en linea que parte de Norte a Sur con propiedad que es o fue del señor Luz Moreno, en 430.70 cuatrocientos treinta metros setenta centímetros y luego tiene una angulación de 90° noventa grados en línea que parte de Poniente a Oriente en 169.25 ciento sesenta y nueve metros veinticinco centímetros, en línea que parte de Norte a Sur con propiedad que es o fue del señor Leobardo Muñoz Ledo Ochoa, midiendo esta parte en 453.50 cuatrocientos cincuenta y tres metros cincuenta centimetros. --SU REGISTRO. Al predio le corresponde el Folio Real número R20\*373815 del Registro Público de la Propiedad de este Partido Judicial. 3.- Fracción del predio rústico ubicado en el camino a "La Laborcita", sobre el predio San Juan Bautista, de este Municipio, la que de acuerdo a la escritura pública mediante la cual se adquirió, tiene una Superficie de 6-55-10.53 Has., seis hectáreas, cincuenta y cinco áreas, diez, punto, cincuenta y tres centiáreas, con las siguientes colindancias: AL NORTE, 151.70 ciento cincuenta y un metros setenta centimetros, con propiedad que es o fue de los señores Rodolfo y Refugio Urquieta; AL SUR, en 151.15 ciento cincuenta y un metros quince centimetros, con propiedad que es o fue del señor Leobardo AL ORIENTE, en 430,30 cuatrocientos treinta metros setenta treinta centímetros, con propiedad que es o fue del seño Everardo Muñoz Ledo, y; --AL PONIENTE, en 431.03 cuatrocientos treinta y un metros tres centimetros, con propiedad que es o fue del señor Rafael Ávila Soria. SU REGISTRO. Al predio le corresponde el Folio Real número R20\*415210 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Partido Judicial. II.- FINES DEL FIDEICOMISO.- De la Escritura Pública descrita en el punto anterior, mediante la cual se constituyó el FIDEICOMISO, se transcribe lo conducente, que es del tenor literal siguiente: ----... SEPTIMA.- FINES DEL FIDEICOMISO.- Las partes establecen como fines del presente FIDEICOMISO, los a).- Que el FIDUCIARIO reciba del FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO "A" la propiedad de los INMUEBLES referidos en los antecedentes del presente instrumento, así como de aquellos bienes que sean aportados al patrimonio fideicomitido, de conformidad a los términos del mismo, para destinarlos a los fines de este Contrato. b).- POSESION ORIGINARIA. Que el FIDUCIARIO, reciba la posesión originaria de los INMUEBLES, y el FIDEICOMISARIO "A" la posesión derivada del mismo, teniendo el FIDEICOMITENTE durante la vigencia del presente FIDEICOMISO obligación de pagar, sin la intervención del FIDUCIARIO, todos los gastos correspondientes a la conservación y pago de todos los servicios, toda clase de impuestos, contribuciones, derechos y servicios públicos o privados que originen los INMUEBLES, así como los trámites relativos a permisos de fusiones, subdivisiones, lotificaciones, relotificaciones y construcción de obra, a partir de la firma del presente contrato de FIDEICOMISO. c).- OTORGAMIENTO DE PODERES PARA TRÁMITES. El FIDUCIARIO previas instrucciones por escrito del FIDEICOMITENTE, otorgue facultades para actos de administración para que el FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO "A", realice todos aquellos trámites y gestiones necesarias para la obtención de los permisos, autorizaciones y licencias que se requieran para realizar las obras de infraestructura, urbanización y mejoras dentro de En caso de ser necesario que el FIDUCIARIO, siguiendo las instrucciones que por escrito le dirija el FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO "A", otorgue a favor de las personas que éste designe, los poderes que sean necesarios para la tramitación de los permisos, autorizaciones y licencias que se requieran para realizar las obras, construcciones y mejoras a que se refiere este. -En caso de que el FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO "A", NO obtenga los permisos, licencias o autorizaciones necesarios para ejecutar el DESARROLLO, ya sean de la Dirección de Desarrollo Urbano, del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado, de la Comisión Federal de Electricidad, Dirección General de Medio Ambiente o de cualquier otra autoridad municipal, estatal o federal así como de NO contar con un acceso adecuado para el DESARROLLO por el Boulevard Cañaverales y Blvd. Guanajuato o bien, por Prolongación Blvd. Juan Alonso de Torres, el FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO "A" NO podrá iniciar la urbanización y construcción del DESARROLLO, sin tener ninguna obligación de entregar el porcentaje de las utilidades, compensación o penalidad alguna a LOS FIDEICOMISARIOS B y C que se señalan en la Cláusula Décima Quinta del presente instrumento, liberándolo desde éste momento de cualquier responsabilidad, así como también al FIDUCIARIO.

d).- CONSTITUCIÓN DE REGÍMENES DE CONDOMINIOS, ACTAS DE LOTIFICACIÓN Y ACTAS DE RELOTIFICACIÓN. Que el FIDUCIARIO siguiendo las instrucciones que por escrito le dirija el FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO "A", constituya en los INMUEBLES la lotificación o relotificaciones necesarias así como los Regimenes de Propiedad en Condominio o cualquier otro acto jurídico aprobado por las autoridades correspondientes,

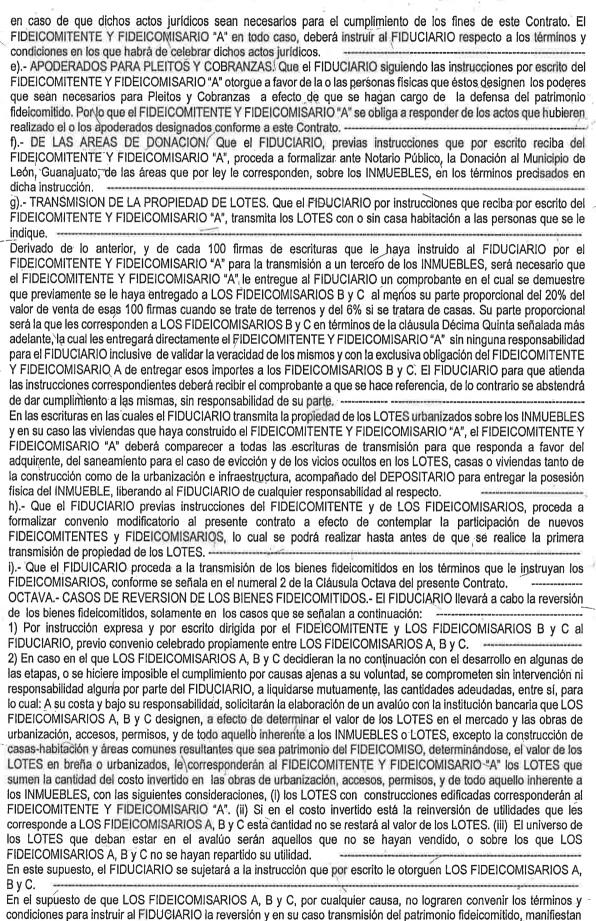
## LIC. JOSE LOMELI ORIGEL

NOTARIO PUBLICO Nº 19 VENECIA 325-A COLONIA ANDRADE LEON, GUANAJUATO



**GUANAJUATO** 





expresamente que se sujetarán a lo establecido en la Cláusula Vigésima Tercera de Resolución de Controversias.



En virtud de lo anterior, la transmisión de propiedad de los bienes inmuebles que realice el FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO "A", para integrar al patrimonio fideicomitido, no se considera enajenación en los términos que establece el inciso b) de la fracción V del artículo 14 del Código Fiscal de la Federación. ----La reversión que solicite el FIDEÍCOMITENTE Y FIDEICOMISARIO "A", previamente convenida con LOS FIDEICOMISARIOS B y C al FIDUCIARIO no será procedente si previamente están constituidos derechos sobre el patrimonio fideicomitido a favor de terceros, a menos que el interesado manifieste su conformidad y comparezca a la III.- TRANSMISION DE PROPIEDAD.- Mediante Escritura Pública número 48,331 cuarenta y ocho mil trescientos treinta y uno, otorgada el día 10 diez de Septiembre de 2015 dos mil quince ante la fe del Licenciado Jorge Arturo Zepeda Orozco, Notario Público número 100, en legal ejercicio en este Partido Judicial, se protocolizó la TRANSMISION DE PROPIEDAD EN INCREMENTO AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO CON RESERVA DEL DERECHO DE REVERSION, aportando al mismo, una Fracción de terreno del Predio rústico denominado "La Laborcita", actualmente conocido como "La Cuadrilla", de esta ciudad de León, Guanajuato, la que de acuerdo a la escritura pública mediante la cual se adquirió, tiene una Superficie de 1-82-00 Has. una hectárea, ochenta y dos áreas, cero centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 41.00 cuarenta y un metros, con propiedad que es o fue del señor Lucio Pérez Olmos; AL SUR, en 41.00 cuarenta y un metros, con propiedad que es o fue de la señora J. Pilar Muñoz; AL ORIENTE, en 483:00 cuatrocientos ochenta y tres metros, con propiedad que es o fue del señor Antonio Perales, y; AL PONIENTE, en 483.00 cuatrocientos ochenta y tres metros, con propiedad que es o fue del señor Rafael Ávila Pérez. SU REGISTRO.- Al citado inmueble le corresponde el Folio Real R20\*447531 del Registro Público de la Propiedad de este Partido Judicial. IV.- FUSION DE PREDIOS.- Mediante Escritura Pública número 50,271 cincuenta mil doscientos setenta y uno, otorgada el día 8 ocho de Julio de 2016 dos mil dieciséis ante la fe del Licenciado Jorge Arturo Zepeda Orozco, Notario Público número 100, en legal ejercicio en este Partido Judicial, se protocolizó la FUSION DE LOS PREDIOS aportados al FIDEICOMISO para formar una Superficie total en conjunto de 580,450.53 M2. quinientos ochenta mil cuatrocientos cincuenta metros cincuenta y tres centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En cuatro tramos que partiendo de noroeste a sureste miden 77.40 m, continua en 432.79 cuatrocientos treinta y dos metros setenta y nueve centímetros, y continua en 38.15 treinta y ocho metros quince centímetros, y termina en 304.72 cuatrocientos cuatro metros setenta y dos centímetros, con vialidad en proyecto; -AL SURESTE: En tres tramos que partiendo de noreste a suroeste miden 439.62 cuatrocientos treinta y nueve metros sesenta y dos centímetros, con vialidad en proyecto, quiebra al oeste en 154.13 ciento cincuenta y cuatro metros trece centímetros, quiebra al sur en 437.10 cuatrocientos treinta y siete metros diez centímetros, con terrenos de hermanos Velázquez y Jesús Rocha; AL SUR: En dos tramos que partiendo de sureste a noroeste miden 283.35 doscientos ochenta y tres metros treinta y cinco centímetros, continua en 176.67 ciento setenta y seis metros sesenta y siete centímetros, con Boulevard AL NOROESTE: En cuatro tramos que partiendo de suroeste a noreste miden 446.91 cuatrocientos cuarenta y seis metros noventa y un centimetros, quiebra al oriente en 169.21 ciento sesenta y nueve metros veintiún centimetros, en 77.86 setenta y siete metros ochenta y seis centimetros, quiebra al norte en 432.76 cuatrocientos treinta y dos metros setenta y seis centímetros, con terrenos de Leobardo Muñoz Ledo Ochoa e Ingeniero Ávila Soria. SU REGISTRO.- Al citado inmueble le corresponde el Folio Real R20\*510637 del Registro Público de la Propiedad de este Partido Judicial. -V.- RECTIFICACIÓN DE SUPERFICIE.- Mediante Escritura Pública número 51,377 cincuenta y un mil trescientos setenta y siete, otorgada el día 9 nueve de Diciembre de 2016 dos mil dieciséis ante la fe del Licenciado Jorge Arturo Zepeda Orozco, Notario Público número 100, en legal ejercicio en este Partido Judicial, se protocolizó la RECTIFICACION DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 50,271 cincuenta mil doscientos setenta y uno, en cuanto a la Superficie, medidas y colindancias de los predios debidamente fusionados, la cual quedó de la siguiente forma: -SUPERFICIE de 612,514.46 M2., seiscientos doce mil quinientos catorce metros cuarenta y seis centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En cuatro tramos que partiendo de noroeste a sureste miden 151.64 (ciento cincuenta y un metros sesenta y cuatro centímetros), continúa en 432.79 (cuatrocientos treinta y dos metros setenta y nueve centímetros), continúa en 38.15 (treinta y ocho metros quince centímetros) y termina en 304.72 (trecientos cuatro metros setenta y dos centimetros) lindando con terrenos de Rodolfo y Refugio Urquieta y Jesús Velázquez. AL SURESTE: En tres tramos que partiendo de noreste a suroeste miden 439.62 (cuatrocientos treinta y nueve metros sesenta y dos centímetros), quiebra al oeste en 154.13 (ciento cincuenta y cuatro metros trece centímetros), quiebra al sur en 437.10 (cuatrocientos treinta y siete metros diez centímetros) lindando con terrenos de Hermanos Velázquez y AL SUR: En dos tramos que partiendo de sureste a noroeste miden 283.35 (doscientos ochenta y tres metros treinta y cinco centimetros), continúa en 176.67 (ciento setenta y seis metros sesenta y siete centimetros) lindando con Ejido de la Loza, propiedad de la empresa SADASI.

## REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LEON, GUANAJUATO



**BOLETA DE RESOLUCIÓN** 

**SOLICITUD INSCRITA** 

Municipio

20

1023645 SELLO

DIGITAL Recha de presentación 15/06/2022 10:47/10

Fecha de resolución 20/06/2022 15:17:06

EN LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO A 20 DE JUNIO DE 2022 EL SUSCRITO LIC. ROSA MARIA PEREDO FONSECA REGISTRADOR PUBLICO SUPLENTE DE ESTE PARTIDO JUDICIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2495 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 12 FRACCIONES I, IV, V, VII, X, XXII, 15 Y 35 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO INSCRIBE DOCUMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

SELLO DIGITAL

12 19 THE THE

Solicitante

MARIO MUJIZ MENDOZA

Municipio

LEON, GUANAJUATO

Antecedentes en folios

[R20\*577275].

Folios electrónicos

1.- R20\*577275.

LOTE EN CALLE CIRCUITO PALMA REAL DE MAYORCA NUMERO 415 (CUATROCIENTOS QUINCE) . FRACCIONAMIENTO DESARROLLO EN CONDOMINIO MIXTO DE USOS COMPATIBLES DENOMINADO MAYORCA EN LOTE 4 (CUATRO) MANZANA 43 (CUARENTA Y TRES) CON SUPERFICIE 163.69 M2 (CIENTO SESENTA Y TRES 69/100 METROS CUADRADOS).. STATED RESIDE

|   | ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS  |      |            |               |          |           |            |         |
|---|---------------------------------|------|------------|---------------|----------|-----------|------------|---------|
|   | Tramite                         | 3    | SELLO      | Valor base    | Derechos | Documento | Fecha doc. | Emisor  |
| 1 | P01 - TRANSMISION PROPIEDAD Y E | TINC | CIONTGITAL | \$,646,576.00 | 1,669.00 | 38239     | 02/05/22   | 20*19*0 |

**FIDEICOMISO** 

Emisor:

19 (DIECINUEVE) LICENCIADO LOMELI ORIGEL, JOSE CON ADSCRIPCION EN LEON, GUÀNAJUATO.

PARTES

Titular(es) anterior(es): BANCO DEL BAJIO SA

Titular(es) nuevo(s): MARIO MUÑIZ MENDOZA

DATOS DE CALIFICACIÓN

Resolución: AUTORIZADA

Fecha de resolucion: 20/06/2022

Registrador

FIRMA ELECTRONICA ROSA MARIA PEREDO FONSECA

## AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

20\_4023645\_5dac7b85982919cbb239ef2f0f758889.pdf

7BCC001A9AEC8362C8BBFEB223A11C2070A2C90703AAC05773695497270932D9

| Usuario:<br>Nombre: ROSA MARIA PEREDO FONSECA<br>Número de serie: 717D<br>Validez: Activo<br>Rol: Firmante  | Firma: Fecha: 20/06/2022 15:39:56(UTC:20220620203956Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA   |
|---|---|
| OCSP: Fecha: 20/06/2022 15:39:59(UTC:20220620203959Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 717D | TSP: Fecha: 20/06/2022 15:40:01(UTC20220620204001Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 637913364013750969 Datos estampillados: alVQeXBIb2I5QVJ2WjNmZUF4aVhjUVZscjFZPQ== |



**GUANAJUATO**